

Popayán, 22 de Febrero de 2021

Señor:
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PURACÉ-COCONUCO
E.S.D.

REF: Proceso Ejecutivo singular.
DDE: BANCO AGRARIO
DDO: ESCOBAR RIVILLAS AYDA LUZ
RAD: 2020-00048

Cordial Saludo,

ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No 89.323 del C.S.J, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio de presente escrito me permito presentar la **Liquidación del Crédito** a Popayán, 22 de Febrero de 2021, sin incluir en ella las costas judiciales; lo anterior de conformidad a lo consagrado en el art. 446 del C.G.P.

CAPITAL :	\$	14.999.539,00
-----------	----	---------------

Intereses de mora sobre el capital inicial	(\$ 14.999.539,00)
--	--------------------

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
08-sep-2020	30-sep-2020	23	2,05	\$	235.742,75
01-oct-2020	31-oct-2020	31	2,05	\$	317.740,23
01-nov-2020	30-nov-2020	30	2,00	\$	299.990,78
01-dic-2020	31-dic-2020	31	2,00	\$	309.990,47
01-ene-2021	31-ene-2021	31	1,94	\$	300.690,76
01-feb-2021	22-feb-2021	22	1,97	\$	216.693,34
Sub-Total				\$	16.680.387,33
TOTAL				\$	16.680.387,33

Por intereses remuneratorios causados y no cancelados

Desde	Hasta		\$	
21-sep-2018	21-sep-2019	TOTAL	\$	1.504.672,00

Por intereses moratorios causados y no cancelados

Desde	Hasta		\$	
22-sep-2019	07-sep-2020	TOTAL	\$	1.218.753,00

otros conceptos autorizados por el demandado

46267,00

TOTAL

46267,00

TOTAL OBLIGACIÓN

\$

19.450.079,33

Lo anterior a fin de que se continúe con los trámites procesales pertinentes.

Atentamente.

ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ

C.C No 76.313.187 de Popayán.

T.P No 89.323 del C.S.J